

DEROGADA

(1) Por Ord. Nº 1768.-

ORDENANZA Nº. 1.159.-

Expte. C-95/948.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a /
fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada en /
el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1159.-

ARTICULO 1º.- Autorízase con carácter precario al señor ANTONIO /
CARDULLI a construir un quiosco de metros 1,20 x /
2,40 en la calle y 70, sobre la vereda de los números pares a me-
tros 0,40 del cordón, destinado a la venta de cigarrillos, revis-
tas, caramelos, etc. y con sujeción a lo que establecen las orde-
nanzas y reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 17 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.